

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña Inmaculada Laviña Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23, de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 237/1989-4.ª, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra la finca hipotecada por José María Carrasco Roig y Felisa Leonor Giménez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el 22 de mayo, a las once treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de junio, a las once treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 17 de julio, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca hipotecada es la siguiente:

Local comercial sito en la planta sótano segunda de la travesía de Las Cortes, 262-266. Superficie, 615,69 metros cuadrados. Linda: Al frente, con subsuelo y proyección vertical en dos líneas fachada a travesía de Las Cortes; izquierda entrando, con inmueble 270-268 de la travesía de Las Cortes; a la derecha, con subsuelo en proyección vertical fachada lateral del cuerpo saliente del edificio e inmueble número 256-260 de la travesía de Las Cortes, y fondo, con fachada interior de manzana.

Coficiente: 6 por 100; a dicha participación indivisa citada le corresponde el uso exclusivo de las plazas de aparcamiento 56 y 57 de 11 y 10 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona, folio 22 del tomo 587, libro 576, finca 22.638-N.

La finca está valorada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1990.—La Secretaria, Inmaculada Laviña Querol.—2.732-C.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 120/1990 (Sección 4.ª) a instancia de «Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Dolores Vizcaya Hervás y Jorge Masip Parés, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 7.200.000 pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 5 de junio, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 5 de julio, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 18 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notificará el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 5. Piso vivienda sita en la planta menos 1, puerta tercera, de la casa sita en Puigcerdá, avinguda Catalunya, número 1 bis, y consta de comedor-estar, recibidor, pasillos, cocina, cuarto lavadero, tres dormitorios, dos cuartos de baño y vestidor. Ocupa una superficie de 81 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con jardín de la propia finca, cuyo uso exclusivo corresponde a esta entidad; al este, con la fachada de la calle La Perxa y caja de escalera; al oeste, con la fachada de la avinguda Catalunya y entidad número 7, y al sur, con la entidad número 4, caja del ascensor, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, caja de la escalera y entidad número 3 y entidad número 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá (Girona), tomo 689, libro 109, folio 170, finca 5.520, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—2.745-C.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 984/1988-3.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ranera Cahis, contra doña María Pilar López Villar, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana.

número 10. piso sexto, 08003 Barcelona, el próximo día 5 de junio de 1990, a las once treinta horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 2 de julio de 1990, a las once treinta horas, la segunda, y el día 25 de julio de 1990, a las once treinta horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y, en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local destinado a vivienda, sito en partida Marinas, carretera sin nombre y sin número, apartamentos «Miguel Ángel» 1.ª, puerta A, escalera 3, de Gavá (Barcelona), a la que se accede desde el rellano de la escalera número 3 por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados, distribuida en recibidor, salón comedor, cocina, paso, tres dormitorios, aseo, baño, y con una terraza corrida de frente a izquierda al fondo, de superficie 47 metros 14 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda letra B de esta planta y escalera; izquierda, mediante proyección patio, doña Mercedes Balarsch, y fondo, mediante proyección patio, carretera sin nombre.

Le es anejo a esta vivienda la plaza de aparcamiento número 18 y el cuarto trastero número 1.

Coefficiente: 5.074 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona (antes número 4 de Hospitalet de Llobregat), al tomo 428, libro 181 de Gavá, folio 207, finca número 16.536, inscripción segunda.

Valorada en 6.982.794 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-2.746-C.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Germán Belbis Pereda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía número 327/1987, a instancias del Procurador señor Rivera Huidobro, en nombre y representación de Caja Rural de Castie-

llón Coop. de Crédito, contra Flaycur S. Coop. Limitada, Enrique Forner Ibáñez y otros, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las trece treinta horas del día 31 de mayo de 1990.

La segunda a las doce treinta horas del día 5 de julio de 1990.

La tercera a las doce treinta horas del día 6 de septiembre de 1990.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bienes que se subastan

De la propiedad de don José Miguel Capdevila Marza:

Rústicas. Lote uno.

Rústica, de almendros; partida M. Terros, en el término de Vall d'Alba.

Rústica, de almendros; partida de Panisares, en el término de Vall d'Alba.

Rústica, de cereal; partida Calixto, en el término de Vall d'Alba.

Rústica, de almendros; partida M. Calixto, en el término de Vall d'Alba.

Rústica, de cereal, en la partida M. Patricio, en el término de Vall d'Alba.

Rústica, de olivos, en la partida Empeladora, término de Villafames.

Rústica, de pinar, en la partida Empeladora, de Villafames.

Rústica, de olivos, en la partida de Pedreda, en Villafames.

Rústica, de cereal, en la partida de M. Calistret, de Vall d'Alba.

Rústica, con huerta, en la partida M. Calixto, del término de Vall d'Alba.

Rústica, de huerta, en la partida Ginestra, de Vall d'Alba.

Valoración del lote: 5.000.000 de pesetas.

Urbanas. Lote dos:

Almacén de 300 metros cuadrados en la calle M. Calixto, de Vall d'Alba.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don Rafael Barrachina Valles:

Rústicas. Lote tres.

Rústica, regadío; partida Blanqueta, de Vall d'Alba.

Rústica, cereal, en la partida Molinero, de Vall d'Alba.

Valoración del lote: 100.000 pesetas.

Urbanas. Lote cuatro:

Urbana, vivienda de 160 metros cuadrados en la calle Blanqueta, de Vall d'Alba.

Almacén de 200 metros cuadrados en la calle Blanqueta, de Vall d'Alba.

Granja de 300 metros cuadrados en la calle M. Blanqueta, de Vall d'Alba.

Valoración del lote: 5.500.000 pesetas.

De la propiedad de don Vicente Barraehina Capdevila:

Urbanas. Lote cinco:

Granja de engorde de 320 metros cuadrados en la calle M. Calixto, de Vall d'Alba.

Vivienda de 160 metros cuadrados en la calle M. Calixto, de Vall d'Alba.

Valorado el lote en: 5.000.000 de pesetas.

Rústicas. Lote seis:

Rústica, de almendros, en la partida M. Calixto, de Vall d'Alba.

Rústica, de almendros, en la partida M. Trilles, de Vall d'Alba.

Rústica, de cereal, en la partida M. Cinto, de Vall d'Alba.

Valorado el lote en: 3.500.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 7 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Germán Belbis Pereda.-El Secretario.-2.759-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 98/1987, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra Carmelo Benítez Calixto, José Benítez Calixto, Gonzalo Benítez Calixto, Pedro Benítez Calixto y Antonio Benítez Calixto, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca la cantidad que al final de cada finca se indicará.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 29 de mayo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 27 de junio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.-Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Edificio de dos plantas, situado en el barrio de San Gregorio de la ciudad de Telde, en la urbanización Ascanio. Ocupa una superficie de 133 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Al sur o frente, con la calle Secretario Guedes Alemán; Norte o espalda, pared medianera de casa de doña Eulalia Croissier Betancor; naciente o derecha, solares, hoy, paredes medianeras de casas de don Francisco Suárez Velázquez y de herederos de don Francisco Díaz Sánchez; poniente o izquierda, con casa de don Antonio Amador Peña, siendo también medianera la pared que separa ambos predios.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde, libro 273, tomo 572, folio 150 vuelto, finca número 16.905.

Su valor: 8.000.000 de pesetas.

B) Casa de dos plantas, antes solar, situado en la calle Argentina o República de Argentina, barrio de San Gregorio, en la ciudad de Telde, destinada la planta baja a almacén y la alta a vivienda unifamiliar. Linda: Al naciente o frontis, con la citada calle, por la que actualmente se distingue con el número 6 de gobierno; Norte o derecha, entrando, antes solar comprometido en venta con don Juan Monzón Santana, hoy, fincas de don Juan Ortega y don Manuel Mayor; Poniente o espalda, finca de herederos de don Daniel Ramos, antes solar que fue de don Gregorio Rodríguez Álvarez; sur o izquierda, solar que fue de don José León Rodríguez, don Antonio Betancor López y don Juan Monzón Santana, hoy, finca de don Isidoro Juan Monzón Santana. Mide según el título, 236 metros cuadrados, pero su verdadera superficie es de 245 metros 65 decímetros cuadrados, siendo sus medidas longitudinales 7 metros 725 milímetros, por el frente y la espalda, y 31 metros 80 centímetros, por la derecha e izquierda.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 572, libro 273, folio 128, finca número 15.389.

Su valor: 12.070.000 pesetas.

C) Trozada de tierra labradía y arrecifes, denominada «Alcarabanal del Naciente», en el barrio de San Antonio, del término municipal de Telde. Linda: Por el norte, con finca denominada el «Acebuche» de don José Fiol Pérez y don Jerónimo Hernández y parte del Alcarabanal Central, adjudicada a doña Magdalena de León y Castillo y Manrique de Lara, hoy de esta testamentaria; sur, con trozada denominada la «Cruz», que se adjudicó a doña Pino de León y Castillo y Manrique de Lara, separada por una servidumbre de paso para uso de estas dos fincas. Por el naciente, la finca Lomo el Sordo, propiedad de don Diego Castro; poniente, con la finca «La Cruz», adjudicada a doña Pino de León y Castillo y Manrique de Lara y la denominada «Alcarabanal Central», que se adjudicó a doña Magdalena de León y Castillo y Manrique de Lara, hoy en esta testamentaria, separadas por una servidumbre de paso para uso de estas fincas. Tiene como accesorios dos casas vivien-das y una gananía y ocupa una superficie de 4 fanegas 6 celemines 3 cuartillos y 10 y un tercio brazas, equivalentes a 2 hectáreas 51 áreas 45 centiáreas y 9.885 centímetros cuadrados. Esta finca se riega con cinco horas treinta y cinco minutos y treinta segundos de reloj de agua, por el heredamiento de la Vega Mayor de Telde, su dula de veintinueve días y la entrada cada treinta días.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 604, libro 290, folio 73 vuelto, finca número 18.946.

Su valor: 8.000.000 de pesetas.

D) Solar situado en el barrio de San Antonio del término municipal de Telde, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: Al naciente o frontis, en línea de 9 metros 60 centímetros, con servientía del Alcarabanal; sur o izquierda, entrando, en 12 metros 5 centímetros, con resto de la finca de donde fue segregado; poniente o espalda en 9 metros 60 centímetros, herederos de don Luis de León y Castillo, separados por servientía; norte o derecha, doña Matilde Deniz Ortega.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 672, libro 320, folio 139, finca número 22.720.

Su valor: 1.000.000 de pesetas.

E) Trozada de tierras labradas y arrecifes, denominada «Macarios», compuestas de varias cadenas o cercados, sita en el barrio de San Antonio, del término municipal de Telde, contenido como accesorio la llamada «Casa Estufa», gananía o pagar, la llamada «Casa del Boyerow», con sus anejos que es la que se halla junto al cercado 41, y al estanque que llaman «Macarios». Linda: Por el Norte con la finca denominada «La Cruz» adjudicada a doña Pino de León y Castillo y Manrique de Lara, y la llamada «Hoya del Pozo», que se adjudicó a doña Magdalena

de León y Manrique de Lara; sur, empezando de este a oeste, con edificaciones realizadas, vendidas a don Antonio Melián, don Juan Pulido, don Jerónimo Flores, don Antonio Torres, don Antonio Cabrera y don Domingo Ramos, la carretera de Telde a la Pardilla, otra vez edificaciones hechas en solares adquiridos por doña Dolores Florido, don Juan Hernández, don Domingo Silva y hermanos, don Gregorio Machín, doña Jesús Santana, don Juan Amador y don Domingo Montesdeoca, con almacén que llaman de Los Morales, propiedad de don Isidro Morales y hermanos, y con almacén de doña Otilia de León y Castillo; naciente con finca de don Pablo de la Nuez Aguilar; poniente con tierras de don José Navarro Sánchez de las que se halla en parte segregada por un riego para esos mismos terrenos, los de don Fernando Rodríguez y los de la que se describe y también servidumbre de entrada varios predios, entre ellos el que se reseña y el citado almacén de doña Otilia de León y Castillo, por cuyo lado poniente se desarrolla. Tiene de cabida 3 hectáreas 48 áreas, que equivalen aproximadamente a 6 fanegas 4 celemines en la medida agraria del país. Tiene a su favor una servidumbre del acueducto que grava el almacén de empacquetado propiedad de doña Otilia de León y Castillo y Manrique de Lara, finca registral número 22.716, consistente dicha servidumbre en el derecho de instalar una tubería subterránea por el patio y dependencia aneja del predio serviente, entre este y otro almacén que llama de «Los Morales» para el riego de los terrenos del predio dominante.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 667, libro 318, folio 223, finca número 12.580.

Su valor: 10.000.000 de pesetas.

F) Trozada de terreno en el repetido barrio de San Antonio del término municipal de Telde que linda: Por el naciente y sur, con terrenos e esta testamentaria; poniente con resto de la finca principal de donde fue segregada, que se reservó doña Magdalena de León y Castillo; norte, con terrenos de herederos de don José Fios. Tiene de cabida 5 celemines 185 metros cuadrados, equivalente a 23 áreas 71 centiáreas 78 decímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 659, libro 314, folio 37, finca número 22.219.

Su valor: 2.000.000 de pesetas.

Propiedad sólo de don Antonio Benítez Calixto:

K) Solar situado en la calle Carvajal, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que mide 14 metros 70 centímetros lineales de anchura por su frente y espalda, 20 metros 80 centímetros también lineales de fondo, formando un rectángulo con superficie total de 305 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte o frontis, con la citada calle de Carvajal; naciente o izquierda, entrando, con solar de don Rafael Benítez Araña; al poniente o derecha, con el solar que se describe a continuación; por el sur o espalda, con solar de don Juan Hernández García y otro. La esquina nordeste de este solar se halla a 8 metros de distancia de la casa número 53 de gobierno, de la repetida calle, pues entre dicha casa y el solar que se describe existe otro de 8 metros de anchura, propiedad don Rafael Benítez Araña.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, sección cuarta, libro 51, folio 87, finca número 4.156, inscripción décima, tomo 1.778.

Su valor: 8.000.000 de pesetas.

L) Solar en la misma situación que el anterior formado por el número 2 y parte del 3 de la parcela letra M, que linda: Al norte o frente, en 9 metros lineales, con la calle Carvajal; sur o fondo, en una línea de 12 metros 50 centímetros, con los solares números 16 y 17; naciente o izquierda entrando, en una longitud de 22 metros 20 centímetros, con el solar descrito anteriormente; poniente o derecha, en 22 metros 60 centímetros lineales, con fincas unidas de don José María Hernández. Ocupa una superficie de 240 metros 80 centímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, sección cuarta,

libro 51, folio 91, finca número 4.160, inscripción quinta, tomo 1.778.

Su valor: 7.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Alvaro Letorre López.—El Secretario.—2.761-C.

LOJA

Edictos

Doña Juana Criado Gámez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido.

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, de los bienes que se dirán al final, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 204/1987, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, contra don José Cobos Alcaraz.

Primera subasta: Día 15 de mayo, a las once treinta horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Día 12 de junio, a las once treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de tal valoración.

Tercera subasta (en su caso): Día 10 de julio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando sobrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primero.—Tierra de secano-pedriz a el paraje de la Sierrezuela del Cerrillo de la Horca, término municipal de Loja, de 1 hectárea 12 áreas 63 centiáreas o 2 fanegas, indivisible. Linda: Norte y oeste, tierra de la casería de Villegas de los señores Méndez Rodríguez; sur, don Cristino Pérez y otros, y este, casería de «Los Vinuesas». Inscrita en tomo 358, libro 182 de Loja, folio 167, finca 21.398, inscripción primera.

Segundo.—Finca urbana. Local destinado a garaje, sito en la planta de semisótanos del edificio número 32 de la calle San Francisco, de Loja, con salida independiente a la calle Solares, mediante una puerta privativa de este local y al rellano de la escalera, elemento común del edificio que baja hasta esta planta; ocupa una superficie construida de 170 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Teniendo en cuenta su entrada primitiva por la calle Solares, derecha, entrando, solar sin excavar, elemento común del edificio casa de la escalera y su rellano elemento común izquierda, solar de Antonio López Rodríguez; espalda, con la señora viuda de Valenzuela y caja de la escalera y su rellano elemento común, y frente, calle

Solares, caja de escalera y su rellano, elemento común. Cuota de participación con relación al valor del edificio 8 por 100. Inscrita al tomo 379, libro 193 de Loja, folio 11, finca 22.399, inscripción primera.

Tercero.-Urbana, piso C, en la planta primera del edificio número 32 de la calle San Francisco, de Loja, con salida independiente al pasillo de acceso a los pisos, elemento común del mismo, estando destinado a una vivienda y ocupa 98 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, piso B de esta misma planta; izquierda, calle de situación del edificio; espalda, con calle Solares, y frente, rellano de la escalera, su caja, patio de luces, elementos comunes del edificio y piso A. Cuota de participación 8,45 por 100. Inscrita al tomo 379, libro 193 de Loja, folio 15, finca 22.403, inscripción primera.

Cuarto.-Urbana, piso segundo, tipo H, del cuerpo primero del edificio número 3 de la cuesta de Campos, de Loja; ocupa una superficie útil de 25 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, piso tipo I de esta planta; espalda, con la calle de su situación, y frente, con pisos de esta planta, patios de luces y pasillo de acceso a los pisos. Lleva como anejo un trastero sito en la planta baja de este cuerpo con salida independiente al pasillo de acceso a los mismos. Inscrita al tomo 375, libro 190 de Loja, folio 95, finca 22.128.

Quinto.-Urbana, piso tercero, tipo A, de la planta tercera del portal del edificio sin número de la calle Plines, de Loja, con salida independiente al pasillo de acceso a los pisos, elemento común del edificio. Está destinado a una vivienda y ocupa 86 metros 37 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con casa de don Alfonso Llera González, el pasillo de acceso a los pisos y el patio de luces, elementos comunes; izquierda, el patio de luces, elementos comunes y la calle transversal a la de los Angeles; espalda, edificio de «Promociones los Angeles, Sociedad Anónima», y frente, al pasillo y piso letra B de esta planta, patio de luces y pasillo de acceso a los pisos. Cuota 1,62 por 100. Inscrito al tomo 387, libro 196 de Loja, folio 68, finca 22.858, inscripción tercera.

Dado en Loja a 28 de marzo de 1990.-La Juez, Juana Criado Gámez.-El Secretario.-2.821-C.

★

Doña Juana Criado Gámez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido.

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán al final, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 176/1987, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, contra «Construcciones Jomifer, Sociedad Anónima».

Primera subasta: Día 15 de mayo, a las doce treinta horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Día 12 de junio, a las doce treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de tal valoración.

Tercera subasta (en su caso): Día 10 de julio, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando sobrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Solar sito en el término municipal de Algarinejo, en la calle General Valera, con una extensión total de 2.200 metros cuadrados. Inscrito al tomo 399, libro 51, folio 179, finca número 7.063, inscripción primera.

Dado en Loja a 29 de marzo de 1990.-La Juez, Juana Criado Gámez.-El Secretario.-2.822-C.

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se sigue juicio de menor cuantía, 496/1988 V, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Martínez Conde, en nombre y representación de «Sociedad Técnicos Constructores, Sociedad Anónima», contra doña Joaquina Guillén Bacas y doña Josefa Mateos Prado, sobre declaración de derechos y otros extremos, en el que se ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

«Propuesta de Providencia 1.
Secretario señor Riutord.
Madrid, 12 de marzo de 1990.

El precedente escrito de la Procuradora señora Rodríguez Martínez Conde únase a los autos de su razón, y como se interesa por la parte actora, «Sociedad Técnicos Constructores, Sociedad Anónima», siga el presente procedimiento contra los herederos de la demandada, doña Josefa Mateos Prado, para lo cual requirase a los mismos para que en el término de diez días se personen en estos autos con Abogado y Procurador, y llévase a efectos mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo propongo a su señoría y firmo, doy fe.-Doña Amparo Camazón Linacero.-Rubricado, don Antonio Riutord Pane.-Rubricado.»

Y para que sirva de requerimiento a los herederos de la demandada para que se personen en el presente procedimiento a los fines, y por el término acordado, expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1990.-El Juez.-El Secretario.-2.752-C.

★

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento, sumario número 1.562/1984, seguidos a instancia del Procurador señor Sorribes Torra, en nombre de «Mandriles del Norte, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Lahuerta Bona, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, se ha señalado el día 26 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 2.912.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo: que para tomar

parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero: que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 16.000, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, el 50 por 100 antes citado, o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta se señala el día 30 de octubre de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 2.184.000 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 28 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Parcela de terreno sita en término de Tarazona (Zaragoza), parte del polígono denominado «Tarazona-Industrial», señalada con el número A-5 en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: Norte con la parcela número A-4; sur, con la parcela número A-6; este, con la parcela número A-16, y oeste, con calle del polígono.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Tarazona, al tomo 835, libro 322, folio 3, finca 24.954, inscripción primera.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-2.736-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 27 de junio y 24 de julio de 1990, tendrá lugar en este Juzgado, por segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta, de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 301-A/1988, promovidos por María Luisa Sagaseta de Ilurdoz Muro, contra «Bearin Bar, Sociedad Limitada».

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en la primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mca del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana en Pamplona, local de planta baja ocupada por el Bearin Bar de la casa número 32 de la plaza del Castillo, señalada también con el número 5 de la calle Comedias, de Pamplona. Dicho local tiene entrada por la plaza del Castillo y consta de:

A) Sótano, que tiene una extensión de 117 metros 83 decímetros cuadrados.

B) Semisótano, que mide 35 metros 3 decímetros cuadrados, con una escalera de entrada de 4 metros 4 decímetros cuadrados.

C) Planta baja o planta del bar, que mide una extensión superficial de 94 metros 5 decímetros cuadrados. Linda por su frente con plaza del Castillo y espalda a fondo con calle Comedias, antes calle Dos de Febrero. Inscrita al tomo 187, folio 296, finca 3.402, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona. Valorado en 96.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 4 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.-El Secretario.-4.851-E.

POLA DE SIERO

Edicto

Don Juan Carlos Llavona, Juez de Primera Instancia de Siero número 1.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/1989, de este Juzgado, seguidos a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Alonso, contra don Germán Hevia Casielles y doña María Mercedes Noval del Valle, he acordado sacar a pública subasta los bienes que se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de mayo del presente año, a las once horas.

Segunda.-Servirá de tipo a la subasta el reschado en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Los que deseen tomar parte en la licitación deberán previamente consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y, los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Para caso de que quede desierta la primera subasta y que el acreedor no haga uso del derecho que la concede la regla décima, se celebrará la segunda el

día 12 de junio de 1990, a las once horas, bajo las mismas condiciones, a excepción de que el tipo será el 75 por 100 del de la primera.

Sexta.-Para caso de que quede desierta, se señala la tercera subasta, el día 12 de julio de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones, con excepción de que será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

I. Rústica a mata llamada «El Cierro del Corniau», en el barrio de la Baña, de 50 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Esteban González y José Iglesias; este, herederos de José Cueva; sur, Esteban González, y oeste, Manuel Rodríguez. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 154, finca 4.062.

Es su valor en subasta de 2.100.000 pesetas.

II. Otra a mata nombrada «El Cierro, Caricera», sita en términos de su nombre, de 6 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Cueva; este, Facundo Cabeza; sur y oeste, herederos de Francisco Rodríguez. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 155, finca 4.063.

Es su valor en subasta de 200.000 pesetas.

IV. Otra a prado y mata titulada «La Boronada», sita en el barrio de «La Rebollada», de 31 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pachín de los Claveles; sur, Esteban González y José Iglesias; este, camino, y oeste, herederos de Facundo Cabeza. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 159, finca 4.065.

Es su valor en subasta de 850.000 pesetas.

V. Otra a prado, labrantío y pasto, conocida por «La Rebollada», en términos de su nombre, de 37 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, Esteban González; sur y oeste, camino, y este, más de Esteban González y herederos de José Nicieza. Inscrita al tomo 39, libro 28, folio 161, finca 4.066.

Es su valor en subasta de 1.500.000 pesetas.

VI. Otra a trozo llamada «El Cierro del Pico», en términos de su nombre, de 50 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, monte común; sur, camino; este, herederos de Rafael Sánchez, y oeste, Esteban González y monte común. Inscrita al tomo 39, libro 28, folio 163, finca 4.067.

Es su valor en subasta de 1.500.000 pesetas.

VIII. Otra a prado titulada «El Pradín del Pico», en términos del Pico, de 18 áreas. Linda: Norte, este y oeste, monte común, y sur, camino. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 167, finca 4.069.

Es su valor en subasta de 500.000 pesetas.

IX. Otra a labor y pasto conocida por «El Pedreo», sita en el barrio de Santianes, de 50 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, monte común; sur, Rufino Hevia; este, Fermín Cueva y herederos de Prudencio García, y oeste, de expresado Rufino Hevia. Inscrito al tomo 37, libro 28, folio 170, finca 4.070.

Es su valor en subasta de 2.100.000 pesetas.

X. Otra a labor y pasto llamada «El Burriello», en la ería de Celles, de 28 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, Amador Suárez; sur, Amador Suárez y camino; este, monte común, y oeste, Fermín Cueva. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 171, finca 4.071.

Es su valor en subasta de 1.000.000 de pesetas.

XI. Otra a labor y mata nombrada «La Faza del Rey», sita en la ería de Celles, de 9 áreas aproximadamente. Linda: Norte, monte común; sur, Urbano Hevia; este, Josefa García, y oeste, Urbano García. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 173, finca 4.072.

Es su valor en subasta de 250.000 pesetas.

XII. Otra a prado titulada «El Prado de la Comuña», sito en el barrio de Sarrapicón, de 9 áreas. Linda: Norte, José Sánchez; sur, Benigno Hevia; oeste, el mismo, y este, Benigno García. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 175, finca 4.073.

Es su valor en subasta de 250.000 pesetas.

XIII. Otra a prado conocida por «El Lloso», sita donde la anterior, de 12 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Facundo Cabeza; sur, camino real; este, casa del interesado, y oeste, camino real. Inscrita al tomo 38, libro 27, folio 177, finca 4.075.

Es su valor en subasta de 400.000 pesetas.

XIV. Trozo de terreno dedicado a hortaliza, sito en Sarrapicón, de 60 áreas. Linda: Por todas partes con camino. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 179, finca 4.075.

Es su valor en subasta de 50.000 pesetas.

XV. Rústica a labor llamada «El Diagues de Sarrapicón», en términos de su nombre, de 12 áreas 58 centiáreas aproximadamente. Linda: Al norte, camino; sur, herederos Rufino Cabeza; este, de esta pertenencia, y oeste, Juan Nicieza. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 181, finca 4.076.

Es su valor en subasta de 350.000 pesetas.

XVI. Casa de piso alto y bajo, con su cuadra unida, sita en Sarrapicón, de 50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, con calleja y casa de herederos de Facundo Cabeza; izquierda y fondo, bienes de esta pertenencia, y frente, camino real. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 183, finca 4.077.

Es su valor en subasta de 5.400.000 pesetas.

XVII. Una bodega, sita en el mismo barrio de Sarrapicón, hoy solo el terreno de 35 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando y fondo, calleja; izquierda, edificio de herederos de José Cueva, y frente, camino real. Inscrita al tomo 37, libro 28, folio 125, finca 4.078.

Es su valor en subasta de 50.000 pesetas.

XVIII. La mitad de un hórreo, sito en la finca «El Lloso», de unos 25 metros cuadrados. Linda: Por todos sus aires, con camino. Inscrito con la finca número XIII.

Es su valor en subasta de 50.000 pesetas.

Dado en Pola de Siero a 20 de marzo de 1990.-El Juez de Primera Instancia, Juan Carlos Llavona.-La Secretaria.-2.780-C.

REINOSA

Edicto

Doña Gema Espinosa Conde, Magistrada-Juez de Primera Instancia de Reinosa y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles, número 31/1985 sobre juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Dolores Fernández Gutiérrez, representada por el Procurador señor González Castrillo, contra don Eugenio Sagrado Vicente, representado por el Procurador señor López Saiz, y contra doña Nieves Rábago López, doña Cristina Rábago López y don Saturnino Fernández Rábago, así como contra cualesquiera personas desconocidas o inciertas a quien doña Antonia Rábago haya enajenado bienes, todos ellos en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, y habiéndose dictado en los mismos sentencia con fecha 21 de julio de 1986, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Reinosa, a 21 de julio de 1986. Vistos don Julián Sánchez Melgar, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido, los presentes autos civiles, número 31/1985, sobre juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Dolores Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Monegro, representada por el Procurador don José Domingo González Castrillo y defendida por el Letrado don José Luis Palacio Gallo, contra don Eugenio Sagrado Vicente y doña Nieves Rábago López, ambos mayores de edad, cónyuges, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Madrid, con domicilio en el paseo de La Habana, número 56, contra doña Cristina Rábago López y don Saturnino Fernández Rábago, también mayores de edad, viuda, pensionista y soltero, labrador, respectivamente, vecinos de Campoo de Yuso, con domicilio en Monegro, representados por el Procurador don Emilio López Saiz y defendidos por el Letrado don José Antonio Estébanz del Nozal y contra cualesquiera personas desconocidas o inciertas a quien doña Antonia Rábago hubiere dejado bienes, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor González Castriello, en nombre y representación de doña María Dolores Fernández Gutiérrez, contra don Eugenio Sagrado Vicente y doña Nieves Rábago López, doña Cristina Rábago López y don Saturnino Fernández Rábago y contra cualesquiera personas desconocidas o inciertas a quien doña Antonia Rábago López haya enajenado bienes, debo declarar y declaro:

1.º Que la demandante es hermana de doble vínculo de don Pedro Fernández Rábago y por tanto tía carnal de los hijos de éste, doña Arselina y don Pedro Fernández Rábago, no existiendo al presente otros parientes de los citados con igual o más próximo grado.

2.º Que el nombrado don Pedro era propietario al tiempo de su fallecimiento, acaecido en 1933, de los bienes, privativos y participación en gananciales, que se relacionan en los documentos números 17 y 18 de los unidos a la demanda, siendo los gananciales adquiridos durante su único matrimonio, contraído con doña Antonia Rábago López.

3.º Que la propiedad de sus citados bienes pasó por herencia a sus dos hijos nombrados, únicos, que hubo de su matrimonio, los que a su vez murieron sin descendencia, solteros e intestados, siendo herederos por su madre.

4.º Que, consecuentemente, habiendo fallecido doña Antonia Rábago López en 26 de octubre de 1971 y sobreviviendo la demandante, tanto los bienes privativos de don Pedro Fernández Gutiérrez como su participación de la mitad en el patrimonio ganancial de su matrimonio, heredados por sus hijos y de éstos por su viuda, doña Antonia, han de revertir—salvo aquellos de que hubieran dispuesto válidamente en vida sus repetidos hijos— a la actora, como único válidamente, digo, pariente actualmente vivo dentro del tercer grado, siendo su heredera legítima.

5.º Que la determinación, con liquidación de la sociedad legal de gananciales del matrimonio formado por don Pedro Fernández y doña Antonia Rábago, división y adjudicación a la demandante de los bienes reservables que integran dichas herencias habrán de llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia, mediante cuenta-partición, en cuyo caso serán declarados bienes reservables originarios, sin perjuicio de la posible existencia de otros, los siguientes, todos en Campo de Yuso:

Parcela catastral 903 del polígono 10, en calidad de privativa de don Pedro Fernández. Una participación del 61,53 por 100 sobre las parcelas catastrales 275, 908 y 933, también del polígono 10, en que era privativo del mismo su 23,07 por 100 y ganancial el 76,93 por 100 restante. Otra participación del 50 por 100 sobre las fincas 154, 189, 274, 327, 579, 874 y 1.008 del repetido polígono 10, y la 789 del polígono 11, así como sobre una casa-habitación, siendo estas fincas gananciales de su matrimonio. La casa se encuentra en Monegro, barrio de Pedruquios y linda: Norte, herederos de don Antonio Argüeso; sur, herederos de don Luis Gutiérrez; este, vía pública, y oeste, era de su pertenencia, que a su vez linda por el mismo lado con vía pública y mide 2 áreas. Su referencia en el catastro de urbana es DI-04135, barrio de Monegro, A-38. B) Dado que las antedichas fincas rústicas fueron sometidas a concentración parcelaria—excepto las parcelas 274 y 874 del polígono 10— se declara que por sustitución de los fondos concentrados reservables adquieren este carácter: De la propiedad concentrada a nombre de doña Antonia Rábago López en la zona de Monegro-Quintana y que se concreta en la finca de recambio P.C-4, parcela 86, con superficie de 50 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Eugenio Sagrado Vicente y doña Nieves Rábago López, al tomo 838, folio 81, finca 11.037, inscripción segunda, es reservable una participación de 2.789,40 puntos sobre 4.656. De la propiedad concentrada a nombre de Rábago López, hermanas (es decir, doña Antonia, doña Cristina y doña Nieves), en la misma zona de Monegro-Quintana y que se concreta en las fincas de recambio siguientes:

1.ª La P. C. parcela 104, cabida 60 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 837, folio 99, finca 10.815.

2.ª La P. C-3, parcela 7, cabida 2 hectáreas 15 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 837, folio 170, finca 10.886.

3.ª La P. C-3, parcela 35, cabida 20 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 837, folio 198, finca 10.914.

4.ª La P. C-4, parcela 92, cabida 1 hectárea 50 centiáreas. Inscrita al tomo 838, folio 187, finca 10.043.

5.ª La P. C-6, parcela 12, cabida 74 áreas (aunque en el catastro se expresan 14 áreas). Inscrita al tomo 838, folio 129, finca 11.085.

Decimos que de estas propiedades recibidas de recambio son reservables las respectivas proporciones de 11.946,57 puntos sobre un total de 31.403,30 y además 31 áreas 56 centiáreas de unos lotes de 71 áreas 70 centiáreas en total, que dentro del proceso de la concentración parcelaria fue dejado aparte, reservado para su adjudicación directa a citadas hermanas Rábago, que aparecen como sus titulares. Y en cuanto a la finca relacionada en segunda posición, por representar los bienes sujetos a reserva, proporción ampliamente mayoritaria en la composición de la misma, deberá ser adjudicada a la demandante, en su totalidad, o subsidiariamente al menos, por ser divisible, en la misma proporción en la que dicha finca está integrada por bienes reservables. Todas las propiedades relacionadas en el presente párrafo, aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, una tercera parte indivisa a nombre de doña Nieves Rábago López, en concepto de parafinales y las dos terceras partes restantes a nombre de la misma y su marido don Eugenio Sagrado, como bienes gananciales de su matrimonio. De la propiedad concentrada a nombre de Rábago López, hermanos 3 (o sea, de las mismas) en la zona centro y que se concreta en la finca de recambio S.C-4, parcela 92 (aunque en el catastro posterior a concentración se la cita como 62); de cabida 76 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 869, folio 60, finca 11.645, a nombre de doña Antonia, doña Nieves y doña Cristina Rábago López, es reservable una participación de 934,80 puntos sobre 6.639,60.

C) Practicadas que sean la división y liquidación de la sociedad legal de gananciales y adjudicación a la actora del caudal reservables, quedarán resueltos y nulos por efecto de la reserva con carácter general todos los actos dispositivos realizados por doña Antonia Rábago López, sea por indebido reconocimiento de copropiedad, por compraventa o por cualquier otro título que implique enajenación inter vivos o mortis causa y que afecten o tengan por objeto bienes que resulten adjudicados a la actora y concretamente el acta de reorganización de la propiedad de la concentración parcelaria de Campo de Yuso aprobada por el Servicio en 14 de julio de 1971 y protocolizada ante el Notario que fue de Reinosa don Jaime Morilla Rebouillih, en 2 de agosto del mismo año y la escritura o escrituras de compraventa otorgadas ante el Notario que fue de Santander don Tomás Villar Castiñeiras, en 8 de junio de 1971 por doña Antonia Rábago a título individual o conjuntamente con su hermana doña Cristina, a favor de su otra hermana doña Nieves y marido de la misma, don Eugenio Sagrado y todo ello en la parte en que afecten a los bienes que resulten adjudicados a la actora. Igualmente deberán ser declarados resueltos y anulados, cualesquiera actos de disposición en su caso, que tengan por objeto la casa-habitación descrita en el apartado A) de este pedimento 5.º y las parcelas catastrales 274 y 874 del polígono 10 de Campo de Yuso, no afectadas por la concentración y que se corresponden con las inventariadas, bajo los números 2 y 6 del documento número 17a, de los aportados con la demanda. Deberán ser canceladas las inscripciones registrales que tengan por base los títulos declarados resueltos y nulos, con expreso pronunciamiento de no concurrir en los titulares de tales inscripciones la cualidad de buena fe, junto título y quieta y pacífica posesión.

D) Se tendrán por renunciados los derechos de la actora sobre los restantes bienes procedentes de don Pedro Fernández, única y exclusivamente si conforme al contenido del presente pedimento 5.º se procede a la división y adjudicación a aquéllas de los caudales

reservables en trámite de ejecución de sentencia y mediante cuenta de participación.

6.º Hechas la división y adjudicación de la demandante, de los caudales reservables, de manera inmediata y sin necesidad de trámite o requerimiento alguno a los demandados actuales poseedores, se pondrán a la libre y entera disposición de la demandante los que así la hayan correspondido, debiendo compensarla los causahabientes de doña Antonia Rábago López, mediante mayores adjudicaciones en los gananciales del matrimonio de citada señora, con don Pedro Fernández o subsidiariamente, en metálico, el valor actualizado de aquellas otras propiedades enajenadas y cuya recuperación no sea posible, con la salvedad de la renuncia condicionada contenida en el pedimento 5.º, apartado D) del suplico. Y se procederá a la valoración de los productos y frutos de los caudales reservables que correspondan a doña María Dolores Fernández Gutiérrez, desde la fecha del fallecimiento de citada doña Antonia, hasta el acto de dicha puesta a disposición, condenándose a los demandados a abonar a la primera, con carácter solidario, las cantidades que de ello resulten, así como los frutos, rentas y daños correspondientes. Condenando igualmente a los demandados al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía doña Cristina Rábago López, doña Nieves Rábago López y don Saturnino Fernández Rábago, si así lo solicita la actora en el término de cinco días y en caso contrario, procedase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso de apelación, para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en este Juzgado, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la codemandada declarada en rebeldía doña Nieves Rábago López y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Reinosa a 8 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Gema Espinosa Conde.—La Secretaria.—4.836-E.

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100/1989, se tramita juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Concepción Gómez Sancho, don Germán Soler Espiau, doña Josefina Galindo Roig, don Juan Antonio Gómez Sancho, doña María Josefa Alfonso Escrivá y don Salvador Gómez Sancho, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 1 de junio próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o el establecimiento, destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Colón número 39, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 23 de julio próximo a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta:

Lote uno.—Vivienda en sexta planta alta con frente a calle Mosén Jordi, puerta número 32. Tipo E. Superficie útil aproximada 77,09 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Linda: Frente, calle Mosén Jordi; derecha, mirando fachada, vivienda puerta 31 y patio de luces; izquierda, vivienda puerta 33 y fondo, rellano de escalera. Porcentaje: 2,10 por 100. La vivienda descrita es finca separada en régimen de propiedad horizontal del edificio situado en Valencia, calle Mosén Jordi, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-II, al tomo 1.397, folio 68, libro 170, finca número 16.824. Sección Cuarta de Afueras, valorada en 3.200.000 pesetas.

Lote dos.—Urbana. Edificio denominado Ulises-II, en Valencia, calle Olta, sin número. Tres. Piso vivienda en la primera planta alta, puerta 1 de la escalera de la izquierda con distribución propia para habitar, tipo A, con superficie útil de 75,51 metros cuadrados y construidos de 94,11 metros cuadrados. Linda: Frente, fachada posterior del edificio; derecha, mirando a la fachada desde el exterior, vivienda puerta 2, hueco y rellano; izquierda, vivienda puerta 1 de la escalera de la derecha y patio central de luces; fondo, dicho patio, vivienda cuatro. Tiene su acceso por el patio 1. Cuota en participación 0,86 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-XII, al folio 79, tomo 1.269, libro 2 de la Sección Cuarta-Ruzafa, finca número 54, valorada en 2.300.000 pesetas.

Valencia, 28 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—1.516-10.

VIGO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo número 237 de 1989-J5, tramitados a instancia de «Créditos y Ahorros Mundiales, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Ramón Vilaboa García y doña Clotilde Moreira Gonda, vecinos de Vigo, calle Simón Bolívar, número 1, 6.º-B, sobre reclamación de 1.520.310 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho demandado que se dirán a continuación, por el término de veinte días:

Sitio, fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 15 de junio de 1990, a las doce horas.
- La segunda, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 13 de julio, a las doce horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 13 de septiembre, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, entendiéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán posturas por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes embargados objeto de subasta:

Como de la propiedad de don Ramón Vilaboa García y doña María Clotilde Moreira Gonda.

- Seis mesas de despacho, color grease, forradas en formica. Su avalúo es de 12.000 pesetas.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo ET-121. Su avalúo es de 45.000 pesetas.
- Una máquina de escribir manual, marca «Olivetti» Línea 98. Su avalúo es de 14.000 pesetas.
- Un ordenador marca «IBM», personal computer, modelo número 5.170, con impresora de la misma marca, modelo Propinter XL. Su avalúo es de 125.000 pesetas.
- Una fotocopia «Rank-Xerox», número de serie 2107507232, modelo 1.020. Su avalúo es de 75.000 pesetas.
- Un ordenador marca «Olivetti», personal computer, modelo M-24, con impresora «C. Iton». Su avalúo es de 180.000 pesetas.
- Una máquina cortadora de plantillas, marca «Lue-Streak-II», clase 629, serie 73286-5. Su avalúo es de 115.000 pesetas.
- Una máquina de cortar telas, marca «Ser-Tes», número de serie 638. Su avalúo es de 85.000 pesetas.
- Una máquina de forrar botones, marca «Ramón Rexachs, Sociedad Anónima». Su avalúo es de 25.000 pesetas.
- Una máquina de forrar botones, marca «Anita». Su avalúo es de 10.000 pesetas.
- Una máquina de cortar la piel a tiras, marca «Andrés-Bouzong, Sociedad Anónima». Su avalúo es de 75.000 pesetas.
- Una máquina de coser automática «Refrey», modelo 920. Su avalúo es de 135.000 pesetas.
- Una máquina de coser automática, marca «Refrey», modelo 920. Su avalúo es de 135.000 pesetas.
- Derechos de traspaso en la calle López de Neira, número 11, donde se ubica la tienda María Moreira, sobre el que pesa un embargo del Banco Hispano Americano. Su avalúo es de 3.000.000 de pesetas.
- Derechos de traspaso en la calle López de Neira, número 11, donde se ubica la boutique «Hobby», sobre el que pesa un embargo del Banco Hispano Americano. Su avalúo es de 4.800.000 pesetas.
- Derechos de opción de compra del arrendamiento financiero de la vivienda B, en planta octava

del edificio número 34, de la calle María Berdiales de la ciudad de Vigo, mide unos 224 metros cuadrados de superficie, y le corresponde como anejo para su uso exclusivo y utilización las terrazas a fachada principal y posterior según las lleva acopladas. En el conjunto limita: Sur o frente principal, la calle Simón Bolívar y plaza de enlace y vestíbulo de la escalera por donde entra; norte o espalda, patio de luces hacia María Berdiales; este, finca de Manuel Bastante, calle particular que conduce a Hernán Cortés, finca de Etelvina Lameiras y otros, y oeste, la vivienda A, de la misma planta y su terraza-lavadero, cajá y vestíbulos de la escalera y hueco de ascensores. Valorados en 10.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber a los ejecutados los señalamientos para la celebración de las subastas.

Dado en Vigo a 26 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—1.227-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Manuel Claver Valderas, Comandante Auditor Juez Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 13 (edificio de Servicios Generales).

Por la presente, que se expide en meritos del sumario número 18/23/1989, de este Juzgado Togado, por presunto delito de negativa a la prestación del servicio militar, se cita y llama al recluta Julio Manuel Carrillo Caro, hijo de Victor Manuel y de Ana Lucia, con documento nacional de identidad número 43.510.516, estado civil soltero, nació el día 17 de julio de 1968, domiciliado últimamente en la avenida Escolapio Cáncer, número 35, en Barcelona, para que, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, sito en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 13 (Edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento, si no lo verificare, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado Togado.

Cartagena, 6 de marzo de 1990.—El Comandante Auditor, Juez Togado, José Manuel Claver Valderas.—El Capitán Auditor, Secretario relator, José María Lozano Bermejo.—476.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/05/90, instruida al C. L. Antonio Jiménez Ruiz por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 2 de marzo de 1990.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Militar Territorial, número 25.—471.